

En Cumplimiento a la Resolución-DIGEIG-No. -002-2021¹, a continuación, compartimos información en torno a los proyectos de consulta pública iniciados en el mes de noviembre 2024 por el INDOTEL.

CONSULTAS PÚBLICAS – INDOTEL (en noviembre 2024):

- 1) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO NÚM. 131-2024, QUE ORDENA EL INICIO DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA PARA DICTAR “EL PLAN BIANUAL DE PROYECTOS DE DESARROLLO PARA EL PERÍODO 2025-2026”.
 - a) Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), órgano estatal descentralizado, regulador de las telecomunicaciones.
 - b) El Consejo Directivo del INDOTEL, en fecha 14 de noviembre de 2024, mediante la Resolución Núm. 131-2024, ordeno el inicio del proceso de consulta pública para dictar el plan bianual de proyectos de desarrollo para el período 2025-2026. Este Plan Bianual de Proyectos, se enfoca en el cierre paulatino de la brecha digital en República Dominicana, especialmente en comunidades rurales y vulnerables, mediante proyectos de subsidio a la infraestructura, demanda y capacitación, en continuidad con las estrategias implementadas a través del Plan Bianual 2023-2024. Promueve la inclusión digital y el acceso equitativo y significativo a internet de banda ancha, beneficiando también a personas con necesidades especiales. El mismo, alineado con el decreto núm. 539-20 y la Agenda Digital 2030, busca fortalecer el desarrollo social y económico a través de la conectividad y habilidades digitales para toda la población. Además de fomentar la inclusión digital y el acceso universal a tecnologías de banda ancha en la República Dominicana, promoviendo el desarrollo socioeconómico mediante la implementación de infraestructura de telecomunicaciones, capacitación en competencias digitales, y la entrega de herramientas tecnológicas para reducir la brecha digital. Este bienio busca impactar comunidades rurales y periurbanas, con un enfoque inclusivo y de equidad, asegurando que todos los ciudadanos, incluyendo personas con necesidades especiales y hogares de bajos ingresos, puedan participar plenamente en la economía digital y mejorar su calidad de vida a través del uso seguro y productivo de las TIC. Se otorgó un plazo de 25 días calendario contados a partir de la fecha de publicación, la cual fue el 19 de noviembre de 2024.

¹ Resolución núm. 002-2021 DIGEIG: <https://www.digeig.gob.do/wp-content/uploads/2021/04/Resolucion-DIGEIG-No.-002-2021.pdf>: “... Procesos de consultas abiertas

En este apartado las instituciones publicaran los proyectos de regulaciones que pretendan adoptar mediante reglamento o actos de carácter general, relacionadas con requisitos o formalidades que rigen las relaciones entre los particulares y la administración o que se exigen a las personas para el ejercicio de sus derechos y actividades.

La publicación contendrá:

- a) El nombre y datos de la Autoridad Convocante;*
- b) Un resumen en lenguaje ciudadano del texto de la norma propuesta y de las razones que justifican el dictado de la norma;*
- c) El plazo durante el cual se recibirán comentarios y observaciones al proyecto;*
- d) Un enlace directo al documento en PDF editable, además de indicar otras vías a través de las que los interesados pueden acceder al proyecto y a la información relacionada con el mismo;*
- e) Los canales habilitados para que los interesados pueden hacer llegar sus comentarios;*
- f) La persona o cargo que decidirá sobre la pertinencia de incorporar modificaciones al proyecto sometido a consulta.*

(...)



c) Enlace directo:

https://indotel.gob.do/wp-content/uploads/2024/11/res._131_2024_consuta_publica_pb2025_2026_1.1.pdf

d) Dicha resolución también se encuentra disponible en la página web del INDOTEL:

<https://indotel.gob.do/transparencia/documentos/resoluciones-del-consejo-directivo/>

e) Los comentarios y las observaciones a los que hace referencia la parte capital del presente ordinal deberán ser dirigidos al correo electrónico consultapublica@indotel.gob.do, indicando en el asunto el número de la presente resolución.

Igualmente se hará de público conocimiento la convocatoria de audiencia pública para todas aquellas personas interesadas presenten de manera verbal sus comentarios y observaciones a la citada resolución.

f) Los comentarios y las observaciones recibidas serán debidamente ponderadas por este Consejo Directivo, y cuyas consideraciones al respecto serán presentadas por el órgano regulador mediante resolución del Consejo Directivo del INDOTEL.